

**AYUDAS PARA PROGRAMAS DE INTERCAMBIO ACADÉMICO INTERNACIONAL
CATEDRA TORRECID
CONVOCATORIA CURSO 2019/2020**

La empresa Torrecid es consciente de que las personas son la base de cualquier tipo de actividad, y de su formación depende el desarrollo futuro de las empresas y de la sociedad. Por eso uno de sus objetivos es fomentar habilidades emprendedoras y mentalidad internacional entre los estudiantes de la UPV para proporcionar futuros líderes empresariales, que puedan abrir nuevos caminos.

La Cátedra Torrecid, fue creada en 2015, dentro del marco de colaboración estrecha que desde 1980 viene teniendo la empresa Torrecid con la Universitat Politècnica de València, reflejado en el convenio de colaboración entre la UPV y la empresa Torrecid.

Por todo ello, la Comisión de Seguimiento de la citada Cátedra decidió en su sesión **celebrada el día 13 de Febrero de 2019** instrumentar una política de ayudas a los alumnos de últimos cursos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universitat Politècnica de València.

En tal sentido acordó dotar para el curso 2019-2020 **cuatro (4) Ayudas Práctica Erasmus dirigidas a todas las titulaciones de la ETSII**, por una cuantía de 500 € cada una, y **dos (2) Ayudas para dobles titulaciones del Máster Universitario en Ingeniería Industrial** por una cuantía de 750 € cada una:

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la concesión ayudas, que van dirigida a aquellos alumnos matriculados en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, que vayan a realizar una estancia de intercambio académico ERASMUS o Doble titulación a lo largo del curso 2019/2020.

SEGUNDO. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria se imputará a la siguiente partida presupuestaria **077702673 541 68313 88702673** correspondiente a la Cátedra Torrecid en la que existe crédito presupuestario suficiente para atender a dichas ayudas.

Las ayudas consistirán en una **dotación económica para bolsa de viaje**.

Las cuatro (4) ayudas de bolsa de viaje convocadas tendrán un valor de 500 euros cada una, van dirigidas a aquellos alumnos seleccionados dentro del Programa de Intercambio Internacional de la ETSII.

Las dos (2) ayudas de bolsa de viaje convocadas tendrán un valor de 750 euros cada una, van dirigidas a aquellos alumnos seleccionados dentro del Programa de doble titulación para el Máster Universitario en Ingeniería Industrial de la ETSII.

La dotación económica de la ayuda estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente. La cuantía global asciende a tres mil quinientos EUROS (3.500 euros).

TERCERO. DESTINATARIOS

Los solicitantes de las ayudas deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

Para las bolsas de viaje Erasmus:

- Ser alumno de la ETSII de la UPV
- Haber sido seleccionado por la ETSII para participar en un programa de Intercambio Académico Internacional en una institución de educación superior extranjera, para el curso 2019-2020.
- No haber disfrutado de ninguna otra ayuda de la Cátedra en convocatorias anteriores para alumnos de intercambio académico o doble titulación.

Para las bolsas de viaje Doble titulación:

- Ser alumno de la ETSII de la UPV
- Haber sido seleccionado por la ETSII para participar en un programa de Doble Titulación Internacional en una institución de educación superior extranjera, para el curso 2019-2020.
- No haber disfrutado de ninguna otra ayuda de la Cátedra en convocatorias anteriores para alumnos de intercambio académico o doble titulación.

Las ayudas se harán efectivas una vez que la Subdirección de Relaciones Internacionales de la ETSII tenga constancia de que los alumnos seleccionados se hayan incorporado a la universidad de destino.

En caso de que el alumno no finalice la estancia deberá reembolsar la ayuda recibida.

CUARTO. SOLICITUDES

Los interesados presentarán el modelo de solicitud, (Anexo I) en cualquiera de las oficinas de registro de la UPV, dirigiendo la solicitud a la “ETSII Industriales – Subdirección de Relaciones con las Empresas- Cátedra Torrecid”.

Una vez cumplimentado el registro de la solicitud, se deberá enviar por e-mail a la Directora de la Cátedra Torrecid, (miborra@iqn.upv.es), una copia del justificante generado.

Las fechas de presentación de la solicitud serán del **15 al 30 de junio de 2019** ambos inclusive. Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud del Anexo I de este documento, debidamente cumplimentado.
- Currículum vitae completo, con fotografía reciente y justificación de los méritos alegados.
- Expediente académico, con las calificaciones obtenidas y media de las mismas.
- Justificante de haber sido seleccionado por la ETSII para participar en un programa de Intercambio Académico Internacional o doble titulación, en una institución de educación superior extranjera, para el curso 2019-2020.

En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

QUINTO. COMISIÓN DE VALORACIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Cátedra Torrecid.

La Comisión de Valoración estará constituida por:

- *Presidente: D. Javier Gasch*
Presidente la Comisión de Seguimiento de la Cátedra Torrecid
- *Vocal 1º: Dª. Inmaculada C. Garrudo Antona*
Subd. ETSII-Relaciones con Empresas
- *Vocal 2º: Dª. Aranzazu Querol Monforte*
Subd. ETSII-Relaciones Internacionales
- *Secretario/a: Dña. Mª Isabel Iborra Clar*
Directora de la Cátedra Torrecid.

SEXTO. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

La Comisión de selección baremará las solicitudes presentadas conforme a los siguientes criterios:

- Expediente Académico (40%):
- Formación complementaria (*) e idiomas (**) (20 %).
- Entrevista personal (40 %).



(*) Para la formación complementaria se tendrán en cuenta los cursos certificados con una duración igual o superior a 20 horas. Se asignarán 2.5 puntos por curso para un máximo de dos cursos.

(**) Se valorarán los idiomas certificados del siguiente modo:

- Un nivel superior al B2 en inglés con 2.5 puntos

-Un nivel superior al B1 en un segundo idioma con 2.5 puntos (este segundo idioma será Francés, Alemán o cualquier otro idioma de la CE excluyendo los idiomas oficiales y cooficiales en España)

SÉPTIMO. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autónoma, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones
- Para la justificación de la finalidad para la que se concede la ayuda, una vez finalizada la estancia se solicitará la información pertinente a la Subdirección de Relaciones Internacionales de la ETSII en relación a la estancia de cada uno de los alumnos a los que se les conceda esta ayuda. En caso de que el alumno no realice/finalice la estancia, ello supondrá la pérdida de la ayuda y, la devolución de las cantidad ya percibida.

OCTAVO. RESOLUCIÓN

La Comisión de selección de la Cátedra Torrecid prevista en la base 5ª elaborará, en base a los criterios de selección, una propuesta de resolución que se publicará en la página web de la página web de la Cátedra <http://www.upv.es/contenidos/TORRECID>

Publicada la propuesta de resolución, los interesados tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas, la Comisión de selección de la Catedra Torrecid elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria. A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la página web de la

Cátedra, (<http://www.upv.es/contenidos/TORRECID>), en fecha no posterior al 30 de Julio 2019.

NOVENO. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de ayudas de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

DÉCIMO. RECLAMACIONES

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 13 enero o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 3 de junio de 2019

EL RECTOR

Francisco José Mora Mas



ANEXO I

**SOLICITUD AYUDA PARA PROGRAMAS DE INTERCAMBIO ACADÉMICO
INTERNACIONAL CÁTEDRA TORRECID****CONVOCATORIA CURSO 2019/2020**Nombre completo Teléfono NIF Dirección: CP: Población: Provincia: Email Titulación Universitaria

Documentación que se presenta para solicitar la beca de la cátedra TORRECID:

- Currículum vitae.
- Acreditaciones de lo que se indica en el currículum vitae.
- Expediente académico.
- Justificante de haber sido seleccionado por la ETSII para participar en un Programa de Intercambio Académico Internacional o Doble Titulación, en una institución de educación superior extranjera, para el curso 2019-2020.
- Cuestionario electrónico en la web de la empresa:
<http://www.torrecid.com/rrhh2/index.php/web/view/239/spain>

Registrar documentación como "CÁTEDRA TORRECID" y remitirla a "ETSI Industriales – Subdirección de Relaciones con las Empresas- Cátedra Torrecid".

Una vez cumplimentado el registro de la solicitud, se deberá enviar por e-mail a la Directora de la Cátedra Torrecid, (miborra@ign.upv.es), una copia del justificante generado.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universidad Politécnica de Valencia tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.